

San Miguel, 04 DIC. 2014

RES. N° Ex 1601318 /

VISTOS, la presentación de fecha 27/11/2014 de **JAHNSEN & JAHNSEN SPA. R.U.T. N° 76.283.172-4**, mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según la resolución SR-16576 del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción N° 1274855 de fecha 08/10/2014 por emitir, en el mes de agosto, facturas N°126 a 142 sin cumplir el requisito de estar timbradas, infracción autodenunciada, con un monto de operación de \$10.452.389, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$5.226.195 y además con clausura de 2 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

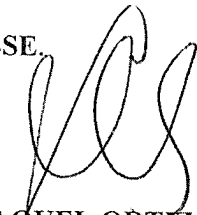
HA LUGAR A LO SOLICITADO, para lo cual se aplicarán extemporáneamente los criterios contenidos en la Circular N° 01 de 2004.

CONDÓNASE el 99% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de esta resolución.

CONDÓNASE 2 días de la clausura establecida en la misma resolución antes indicada, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 120092164, cuya fecha de vencimiento es el último día hábil del mes en que se notifique la presente resolución.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de 2 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva a partir del 13-01-2015, en caso de no dar cumplimiento al pago de la multa rebajada en el plazo antes indicado.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


FLAVIA RAQUEL ORTIZ QUEZADA
DIRECTOR REGIONAL